

Ayudas a medios de comunicación diarios profesionales acreditados

El Departamento Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco ha convocado, para el año 2025, ayudas a medios de comunicación diarios profesionales acreditados, para minimizar el impacto negativo de la inteligencia artificial generativa en la creación, elaboración y publicación de contenidos que difunden.

¿Cuál es el objeto?

El objeto es establecer las bases y convocar la concesión de subvenciones para minimizar el impacto negativo de la inteligencia artificial generativa en la creación, elaboración y publicación de información diaria.

¿Qué líneas serán subvencionables?

- a) Línea 1: ayudas a medios de comunicación diarios generalistas del ámbito de la CAE.
- b) Línea 2: ayudas a medios de comunicación diarios generalistas con contenidos de ámbito local o comarcal. A su vez, esta línea subvencional se divide en dos sublíneas:
 - Sublínea 2.1: ayudas a medios de comunicación que cuenten con una audiencia mínima de 4.000 personas, de acuerdo con el Estudio de Audiencia de Medios correspondiente al acumulado de 2024 realizado por CIES.
 - Sublínea 2.2: ayudas a medios de comunicación que cuenten con una audiencia inferior a 4.000 personas según el Estudio de Audiencia de Medios correspondiente al acumulado de 2024 realizado por CIES o aquellos medios de comunicación locales o comarcales que puedan aportar el informe resumen de audiencia de Google Analytics correspondiente al año 2024.

¿Cuál será el ámbito temporal?

La actividad o proyecto objeto de la subvención deberá desarrollarse dentro del ejercicio 2025, debiendo estar concluido, como máximo, el 14 de diciembre de dicho año (inclusive).

¿Cuáles serán los requisitos generales para obtener la condición de entidad beneficiaria?

Podrán acceder a las ayudas objeto de la convocatoria las entidades titulares de los medios de comunicación diarios que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Medios de comunicación privados diarios generalistas de los siguientes tipos:
 - Prensa escrita.
 - Medios nativos digitales.
 - Emisoras de radios.
 - Televisión.
- b) Tener sede o una delegación territorial en la CAE.
- c) Ofrecer contenidos informativos y de interés general referidos a hechos de actualidad diaria para el conjunto de la población de la CAE o contenidos

locales o comarcales de interés general para la población correspondiente a su ámbito.

- Al menos el 15% deberán ser contenidos de producción propia en la CAE. A efectos de esta subvención, en el caso de las emisoras de radio y televisión, se considera contenido propio contar con un mínimo del 15% de su programación de lunes a viernes y en horario de 7:00 a 24:00 horas, realizada en desconexión territorial y dirigida específicamente a la población de la CAE.
- d) Disponer, al menos, de 5 personas trabajadoras en plantilla a 31 de diciembre de 2024 y que mantengan, al menos, dicho nivel de plantilla durante los meses de duración del proyecto o actividad subvencionable.

¿Qué gastos serán subvencionables?

En general, serán gastos subvencionables los establecidos en el artículo 30 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que figuren en el presupuesto desglosado y detallado del proyecto o actividad que presente la entidad solicitante y que estén vinculados de manera indudable al desarrollo de este. Asimismo, se considera gasto realizado el que ha sido devengado dentro del período de ejecución del proyecto y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Por tanto, los gastos financiables se limitarán a:

- costes de personal (personal que contribuya directamente a la creación, elaboración y difusión de contenidos),
- costes de capacitación para minimizar el impacto negativo de la inteligencia artificial generativa y para luchar contra la desinformación,
- costes de adquisición de productos y/o servicios para luchar contra la desinformación (tales como agencias de noticias),
- costes de creación y difusión de iniciativas y/o herramientas que promuevan la alfabetización mediática.

En cuanto a los gastos de personal, únicamente serán subvencionables los gastos correspondientes a las sedes o delegaciones territoriales en la CAE y personal directamente dependiente de la entidad titular del medio de comunicación.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 12 de junio de 2025.

Más información: [MEDIOS COMUNICACIÓN](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confirmando resultado de su interés, atentamente.